

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP – DGME – 9090 /2024, por el cual la Unidad de Vinculación Tecnológica eleva la solicitud efectuada por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología para la contratación de servicios profesionales previsto en el Proyecto "TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto surge en el marco del Contrato de Subvención celebrado con la Unión Europea CSO-LA/2021/430/13, y tiene como objeto la aplicación de la acción denominada "Tecnologías e Innovación para la Inclusión";

Que para tal requerimiento se ha propuesto a la Señora Graciela Elena del Valle SALAZAR, DNI n° 12.733.940, para desempeñarse como Especialista en Estadísticas y Políticas Publicas;

Que el gasto que demande dicha contratación se atenderá con recursos transferidos por la Unión Europea para la ejecución del mencionado Contrato Subvención CSO-LA/2021/430-013;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Señora Graciela Elena del Valle SALAZAR, DNI n° 12.733.940, un Contrato de Locación de Servicios para desempeñarse como Especialista en Estadísticas y Políticas Publicas del Proyecto "TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", a partir del 01 de junio de 2024 y por el término de nueve (9) meses, con los honorarios y demás condiciones estipuladas en el contrato que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.-El gasto dispuesto por el artículo 1º se atenderá con los fondos específicos acordados en el Contrato de Subvención celebrado con la Unión Europea CSO-LA/2021/430/13.-

ARTICULO 3º.-Formúlese el contrato de referencia, hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT



## **Resolución N°: RES - DGD - 9207 / 2024**



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

## -CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Graciela Elena del Valle SALAZAR, argentina, mayor de edad, DNI n° 12.733.940, CUIT n° 27-12733940-1, que en adelante se denominará "LOCADORA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho n° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente acuerdo en el marco del Contrato de Subvención celebrado con la Unión Europea CSO-LA/2021/430/13, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

La contratada prestará sus servicios de acuerdo con las condiciones generales, definición de resultados y cronograma de actividades y de avance que se detallan en Anexos que también se suscriben y que forman parte integrante del presente.

Si correspondiera, la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que experimentara el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de estos, siempre que se modifiquen el objeto y funciones indicados en los Términos de Referencia.

La contratada deberá mantener informada a la Universidad Nacional de Tucumán, sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

### 2. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

- a) No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y el contratado, quedando entendido que el contratado es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.
- b) Los antecedentes profesionales del contratado, quien se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.
- c) El contratado, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación.
- d) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el contratado, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusiva por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.
- e) El contratado no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante.

65



### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El servicio deberá realizarse dentro del plazo de 9 meses a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

### **4. RETRIBUCIÓN**

Locación de Servicios:

El monto del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de EUROS DOSCIENTOS (€200) mensuales que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$174.600.-) mensuales, convertidos en moneda local al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.

Forma de pago:

El pago se efectuará conforme a los Términos de referencia, que forman parte de este contrato. La persona contratada deberá presentar la factura de los honorarios a percibir.

### **5. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones del contratado son exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de la Universidad Nacional de Tucumán otro beneficio, prestación, compensación, indemnización o pago fuera de lo estipulado en el presente.

### **6. INTRANSFERIBILIDAD**

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es "*intuitu personae*", por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, siendo de la contratante el derecho de accionar legalmente por la violación de esta obligación.

### **7. RESCISIÓN**

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con TREINTA (30) días de anticipación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratado, la contratante podrá rescindirlo sin notificarlo por anticipado.



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

-3-

#### **8. DERECHO DE PROPIEDAD**

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán a la contratante.

#### **9. INFORMACIÓN NO PUBLICADA. CONFIDENCIAL**

La contratada no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo autorice expresamente.

Esta obligación de confidencialidad seguirá en vigor después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

#### **10. SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA**

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto para el cual se lo efectúa, el contratado se aviene a que, si se suspendiese o interrumpiese, total o parcialmente, la ejecución del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin derecho a indemnización, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la cláusula 7° del presente.

#### **11. OBLIGACIÓN FISCAL**

La contratada no estará exenta de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

#### **12. COMPETENCIA**

Para todo reclamo que pudiera derivarse del presente contrato las partes convienen que será competente el Fuero Federal de la ciudad de San Miguel de Tucumán, fijándose como domicilios legales y especiales donde serán válidas todas las notificaciones y traslados, los determinados al comienzo del presente.



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

-4-

---Previa lectura y ratificación de las partes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONTRATO N°

Contratada

Graciela E. Solaz

381 - 5445921

gracielaenasolaz@gmail.com

Rector  
Universidad Nacional de Tucumán



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **ESPECIALISTA EN ESTADISTICA Y POLITICAS PÚBLICAS**

#### **Objeto de la Contratación**

En el marco del CONTRATO DE SUBVENCION DE LA UNION EUROPEA CSO-LA/2021/430-013 se requiere contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de Locación de Servicio para desempeñarse como Especialista en Estadística y Políticas Públicas.

Actividades a desarrollar por la Contratada

- a) Articulación de actores públicos - privados para movilizar recursos ya existentes y que impacten en el proyecto.
- b) Elevar propuestas a los decisores políticos sobre políticas públicas inclusivas a partir de los resultados del proyecto.
- c) Proponer a partir de los datos sistematizados durante la ejecución del proyecto una política pública de incidencia para el sector.
- d) Sistematización y actualización de informes periódicos, articulación para las publicaciones de la experiencia. Adecuación del material a medios gráficos, radiales y soporte digital.
- e) Proponer y monitorear acciones de comunicación y visibilidad del proyecto.
- f) Generar una matriz de registración de los datos interinstitucionales que sirvan de soporte estadístico a corto, largo y mediano plazo.
- g) Relevar, constituir y consolidar el observatorio y el consejo de discapacidad.
- h) Proponer los acuerdos marco para la constitución formal del consejo y el observatorio.
- i) Diseñar metodologías participativas para el abordaje territorial que incluya Municipios, Empresas y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- j) Impulsar un diagnóstico participativo y territorial a nivel provincia y municipio a partir del Observatorio de discapacidad.
- k) Identificar posibles fuentes de financiación complementaria al proyecto para impulsar emprendimientos productivos y asociativos que posibiliten la inserción laboral de los capacitados en los talleres.
- l) Articular con Empresas que ya implementan programas para RSE para la incorporación de discapacitados en su planta funcional.
- m) Diseño de herramientas de recolección de datos, tomando insumos y referencia del Censo 2010 y la toma actual de datos de las instituciones participantes.
- n) Facilitar la implementación de los congresos y eventos coadyuvando en la propuesta del marco teórico conceptual y en las metodologías ágiles de participación.
- o) Proponer talleres sobre asociativismo, emprendedurismo y gestión asociada.

6.5.



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

**Honorarios y Períodos de contratación:**

El monto del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de EUROS DOSCIENTOS (€200) mensuales que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$174.600.-) mensuales, convertidos en moneda local al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina. El período de contratación es a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

**Cronograma de pagos:**

Se realizarán DOCE (12) pagos mensuales por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$174.600.-).

Contratada

Graciela E. Solgar  
381 - 5445921

Rector  
Universidad Nacional de Tucumán

gracielaclanasolgar@gmail.com

## Hoja de firmas